

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL**Circular.—Sanidad.**

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado me dice lo siguiente:

«A fin de dar el debido cumplimiento a la Orden de este Gobierno General, de fecha 9 del pasado julio («Boletín Oficial del 13»), y con objeto de cortar los abusos que, al amparo de las actuales circunstancias, se cometen en la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, teniendo en cuenta la importancia del problema y el prestigio de la propia clase farmacéutica, he tenido a bien disponer:

Primero. Queda prohibida la venta de todas las especialidades que no ostentén en caracteres visibles la fecha y el número de su registro, ante este Gobierno General, concediéndose un plazo improrrogable de quince días para que se cumplan todos los requisitos insertos en el Real decreto de 9 de febrero de 1924 y subsiguientes, pasado el cual se decomisarán cuantos ejemplares no reúnan estas condiciones, prohibiéndose a su propietario la preparación de las especialidades en cuestión.

Segundo. Las especialidades autorizadas desde el 18 de julio de 1936 hasta el 13 de julio de 1937 por las distintas Inspecciones provinciales de Sanidad, ostentarán igualmente *en sitio visible*, el número provisional de dicho registro, en tanto no se conceda por este Alto Centro la autorización definitiva que tendrá que ser debidamente solicitada.

Tercero. Los propietarios o representantes legales de especialidades a los que afecte el artículo 6 de la Orden de 9 de julio último, cumplirán dichas disposiciones en el plazo improrrogable de quince días, pasado el cual, se procederá

a la clausura del Laboratorio infractor y a la incautación de sus especialidades que se hallen a la venta.

Cuarto. Los preparadores de especialidades de la Zona liberada que tengan las mismas registradas con anterioridad al 18 de julio de 1936, seguirán como hasta la fecha, ostentando en los ejemplares a la venta la fecha y el número de su registro.

Quinto. Todos los preparadores que por circunstancias diversas se vean obligados a cambiar los envases de sus especialidades, solicitarán de mi autoridad el permiso correspondiente, con remisión de un ejemplar de envase provisional que tengan que adoptar.

Sexto. Se considerarán igualmente como especialidades para los efectos de esta circular, los sueros y vacunas, productos operativos y sustitutivos de la lactancia materna y los desinfectantes (Real decreto Ley de 11 de mayo de 1926) y los dentífricos (26 de noviembre de 1926).

Séptimo. Hallándose en este Gobierno General detenidas y pendientes de trámite bastantes solicitudes de registro que no se ajustan a lo preceptuado en el Real-decreto de 9 de febrero de 1924, téngase en cuenta que, no se resolverán dichos expedientes, en tanto no vengán acompañados de cuantos documentos y comprobantes señala la indicada disposición, no pudiendo alegar los preparadores que sus especialidades se hallan pendientes de registro para interin proceder a su venta.

Octavo. Los Inspectores Provinciales de Sanidad serán encargados de hacer cumplir con la mayor actividad y energía estas disposiciones, dando cuenta a este Gobierno General al finalizar los plazos señalados, de las incidencias que se les hubieren presentado».

Lo que se publica para general

conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 11 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a la Orden de la Junta Técnica del Estado Español, fecha 4 del actual (B. O. del día 5), y Orden telegráfica del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, fecha de ayer, los Sres. Directores de los Colegios privados de Segunda Enseñanza, establecidos en esta provincia, remitirán a esta Dirección con toda urgencia y en el plazo máximo de cuatro días, un estado que comprenda los siguientes datos: Nombre del Colegio, situación o emplazamiento, propietario, clases de enseñanza que se dan en el mismo, matrícula de cada grado de enseñanza y número de alumnos de pago y gratuitos matriculados.

Burgos 9 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Director, Dr. Modesto Diez del Corral.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.**Aviso.**

Se ruega a las autoridades y familiares de los señores que se mencionan a continuación envíen a la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, cuantos datos y noticias tengan de los falangistas que se citan, así como también la dirección de los familiares:

Serapio García Barrera.
Gabriel García Ochagavía.
Jacinto García.

José García Alonso.
Emiliano García Romiega.
Nicolás García Fernández.
Jesús García Aldea.
Juan García Sanz.
Guillermo García Franco.
Aureliano García Franco.
Ángel García Sáiz.
Aurelio García Lomana.
Antonio Gil Romero.
José M.ª Gómez.
Emilio Gómez Pereda.
Emilio Gómez González.
Restituto González Laregui.
Victoriano González Pérez.
Vicente González Ruiz.
Jenaro González Rodríguez.
Moisés González Laredo.
Germán González González.
Quincio Gutiérrez Rodríguez.
Francisco Gutiérrez Pérez.
Anselmo Gutiérrez Llanes.
Aurelio Gutiérrez de las Heras.
Teodoro González Cristóbal.
Teodoro García del Río.
José Hermira Varela.
Modesto Hernández Diez.
Vicente Hernández Miera.
Diógenes Herrera Herrera.
José Herrero Checa.
Luis Higuero Iglesias.
Heliodoro del Hoyo Tormes.
Alejandro Herrera Villaverde.
Victor González Medino.
Manuel Llerana Ancera.
Felipe Laporte Torén.
Emiliano Lagoa Rupérez.
Conrado López Pérez.
Ángel López Salcedo.
Ignacio Lobet de Fortuny.
Pablo Ledesma Escoranza.
Francisco Mata.
Aniano Mayaina López.
Jesús Martínez Herrera.
Faustino Martínez Bermejo.
Fidencio Martínez.
Gonzalo Martínez Cordón.
Simón Martínez Hernández.
Julían Martínez Arlanzón.
Jesús Melero Navarro.
Mirano Granada.
Manuel Montes Carvallo.
Emiliano del Moral.
José Mallorzún Velasco.
Tomás Mendoza de la Calle.
Eladio Martín Bartolomé.
Nicomedes Núñez García.

Burgos 2 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Delegado Provincial de Información e Investigación, Juan Luis Centeno.
=V. B.=El Jefe Provincial, Doctor Augusto Barrado.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de septiembre de 1937.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDADES	MUNICIPIOS	ESPECIE	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Burgos.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Merindad de Valdivielso...	Ovina.....	»	5	»	5	»
Papera.....	Fresno de Rodilla.....	Equina.....	»	1	»	»	1
Rabia.....	Ito del Castillo.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Viruela.....	Castrojeriz.....	Ovina.....	47	365	315	2	95
Idem.....	Gumiel del Mercado.....	Idem.....	53	»	»	»	53
Idem.....	Hinojar del Rey.....	Idem.....	38	220	139	2	117
Idem.....	Hontoria del Pinar.....	Idem.....	26	376	158	17	227
Idem.....	Lerma.....	Idem.....	20	1180	»	6	1194
Idem.....	Mahamud.....	Idem.....	500	50	505	»	45
Idem.....	Oquillas.....	Idem.....	»	140	»	1	139
Idem.....	Quintanarraya.....	Idem.....	»	369	104	19	246
Idem.....	Quintanilla del Coco.....	Idem.....	»	152	»	2	150
Idem.....	Santibáñez del Val.....	Idem.....	125	37	101	5	56

Burgos 11 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector Provincial Veterinario, Alfredo Delgado.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de septiembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
2738	13	Alfredo Klacisch.....	Burgos-Santander, 2.....	Adeler.....	228740	»	8'5	2. ^a	»	»	»	Sedan.....	Particular.
2739	7	Jorge Herrmam.....	Idem Lain Calvo, 22.....	Opel.....	36604	»	9'8	2. ^a	»	»	»	Berlina.....	Idem.
2740	21	Banco Español de Crédito	Idem-Espolón, 42.....	B. N. N.....	79271	»	11	2. ^a	»	»	»	Turismo.....	Idem.
2741	27	Socdad. Anónima Caartner	San Sebastián.....	D. E. N.....	656468	»	7'8	2. ^a	»	»	»	Idem.....	Idem.

Burgos 21 de octubre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Carreteras.—Construcción.

Terminada la redacción de los datos para la liquidación de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Pardilla a Valdearcos, con ramal a Fuentecén, a la de Valladolid a Soria a Roa, sección de Hoyales a la de Aranda a Roa, trozo 2.º del ramal, ejecutadas por el contratista don José Vidal Mengual y no teniéndose noticias del paradero de dicho contratista,

Se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que, el contratista citado, puede proceder al examen de dichos datos en las Oficinas de Obras públicas de esta provincia, durante el plazo de (30) treinta días, a partir del en que se publique este anuncio en este periódico oficial, de acuerdo con lo que se expresa en el artículo 61 del pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas, haciéndole saber que si expirado el plazo de los treinta (30) días, no hubiera expuesto ninguna observación, se le tendrá por conforme en los referidos datos para la liquidación de las citadas obras.

Burgos 26 de octubre de 1937.—

Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Fuentemolinos.

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este municipio dos suplementos de crédito para reforzar las consignaciones de los Capítulos 1 y 6 del vigente presupuesto ordinario, a fin de atender al pago de la dietas de los Sres. Comisionados ante la Caja de Renta y al de la administración del reloj municipal respectivamente, quedan expuestos al público los correspondientes expedientes en esta Secretaría por plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuentemolinos a 5 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Como homenaje de gratitud a nuestro Caudillo Franco, Generalísimo de los Ejércitos Españoles de tierra, mar y aire y Jefe del Estado Español, se dé el título de Plaza del Generalísimo Franco a la denominada hasta el día de hoy Plaza del Ayuntamiento, cuya placa llevará la inscripción siguiente: «Plaza del Generalísimo Franco» 1.º octubre 1937

Segundo. Se designa a la calle de la Iglesia, la de «J. Antonio Primo de Rivera» que comienza desde la bifurcación de la carretera de Fuentecantera al Cuadrón y termina en el camino viejo de Aguas-Cándidas propiedades de Agustín Tudanca y otros.

Tercero. Designar la calle de la Iglesia que parte por el oeste propiedad de Balbino Sáiz y termina en la de Juan Sáiz, la calle del «Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo».

Los que se crean perjudicados con referidos acuerdos presentarán las oportunas reclamaciones en este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Salas de Bureba 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. González.

Anuncios particulares

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Al siguiente día de aquel en que se cumplan veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de media en media hora, a partir de las diez, tendrán lugar en esta sala capitular las subastas de 400 pinos, con tasación de 8.568 pesetas, y 130 pinos huecos, en 1.470 pesetas, las dos en el monte «Matarrucha», y otra de 600 pinos, con tasación de 10.112 pesetas, y 130 pinos huecos, con la de 1.170 pesetas en el monte «El Monte».

Todas estas subastas serán celebradas bajo las condiciones del pliego del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto de 1935, y por el procedimiento señalado respectivamente en los artículos 14 y 15 del Reglamento sobre obras y servicios municipales.

Vilviestre del Pinar 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, ilegible.